

**ACUERDO No. 60  
(15 de diciembre de 2021)**

**“Por el cual se modifica el Acuerdo 33 del 27 de Julio de 2021 por el cual se modificó la modalidad del Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá de distancia a virtual, su plan de estudios y se aprobó la ampliación de sus cupos”.**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias Y,

**CONSIDERANDO**

Que,

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- La Resolución 2041 de 2016 “establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado”.
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- Mediante Resolución 7205 del 12 de mayo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Infantil en la modalidad a Distancia sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- En sesión del Consejo Académico Nacional del 13 de julio de 2021, se consideró la propuesta de modificación de la modalidad del Programa Licenciatura en Educación Infantil ofrecido en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina con 9 semestres y 144 créditos, que pasa de la modalidad distancia a la modalidad virtual con el consecuente cambio en su plan de estudios; así mismo, se consideró y aprobó la ampliación de cupos a 400 con ingreso bimestral. La propuesta fue aprobada en su integridad. Dicha propuesta fue posteriormente acogida por el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 27 de julio de 2021.
- A pesar de lo anterior, en sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el 7 de diciembre de 2021, se revisó nuevamente la propuesta del programa a partir de un análisis del entorno y condiciones de desarrollo del programa de Licenciatura en Educación Infantil que se

ofertará en la modalidad virtual desde la ciudad de Bogotá, y ha establecido que existen razones que posibilitan la adecuada atención a un número de 200 estudiantes en primer período con admisión semestral.

- En sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogiendo en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

## ACUERDA:

**Artículo Primero:** Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, modificar la modalidad del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Fundación Universitaria del Área Andina que se oferta en la modalidad distancia, para que en adelante se desarrolle a través de la modalidad virtual con 9 semestres y 144 créditos en la sede Bogotá, en modalidad a distancia.

**Artículo Segundo:** Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia, aprobar el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Infantil para ser ofertado en la modalidad virtual con 9 semestres y 144 créditos, el cual quedará así:

### FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA  
MODALIDAD

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL

VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS

144

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 80 Créditos 5600 % %	SEMINARIO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA INFANCIA	T	I	4	48	144	192
	PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN INFANTIL	T	II	2	24	72	96
	JUEGO Y LÚDICA	T	III	2	24	72	96
	PRÁCTICA I PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO	P	III	6	72	216	288
	TEMAS Y PROBLEMAS DE LAS TEORÍAS DEL DESARROLLO INFANTIL	T	IV	2	24	72	96
	PRÁCTICA II EXPRESIÓN ARTÍSTICA 3-6 AÑOS	P	IV	6	72	216	288
	DESARROLLO DE LENGUAJES EXPRESIVOS I (ARTE)	T	V	2	24	72	96
	PRÁCTICA III EXPRESIÓN ARTÍSTICA 0-3 AÑOS	P	V	6	72	216	288
	DESARROLLO DE LENGUAJES EXPRESIVOS II (MÚSICA)	T	VI	2	24	72	96
	LENGUAJE Y LITERATURA INFANTIL	T	VI	2	24	72	96
	PRÁCTICA IV CREACIÓN LINGÜÍSTICA Y LITERARIA	P	VI	6	72	216	288
	PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN Y AUTONOMÍA	T	VII	3	36	108	144
	ETNOGRAFÍA DE LA INFANCIA	T	VII	3	36	108	144
	PRÁCTICA V ANÁLISIS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE	P	VII	8	96	288	384
	DESARROLLO DE PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	T	VIII	2	24	72	96
	CUERPO Y MOVIMIENTO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL	T	VIII	2	24	72	96
	PRÁCTICA VI ESCUELA Y COMUNIDAD	P	VIII	8	96	288	384
	DERECHOS Y POLÍTICAS DE LA INFANCIA	T	IX	2	24	72	96
	PRÁCTICA VII GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	P	IX	10	120	360	480
	FAMILIA ESCUELA Y COMUNIDAD	T	VI	2	24	72	96
			56%	80	960	2.880	3.840

PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 1900 % %	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	T	I	2	24	72	96
	MATEMÁTICAS BÁSICAS	T	I	2	24	72	96
	SEMINARIO PEDAGOGÍA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	T	I	4	48	144	192
	SEMINARIO TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y MODELOS PEDAGÓGICOS	T	II	4	48	144	192
	SEMINARIO CONTEXTOS SOCIO CULTURALES DIVERSOS	T	II	4	48	144	192
	CURRÍCULO, DISEÑO Y EVALUACIÓN	T	III	2	24	72	96
	SISTEMA EDUCATIVO Y LEGISLACIÓN	T	III	2	24	72	96
	SEMINARIO ROL SOCIAL DEL MAESTRO-PROSPECTIVAS	T	IV	2	24	72	96
	EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE	T	V	2	24	72	96
	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS	T	VIII	2	24	72	96
EVALUACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS	T	IX	2	24	72	96	
			19%	28	336	1.008	1.344
TRANSVERSAL 24 Créditos 1700 % %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96	
			17%	24	288	864	1.152
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 800 % %	ELECTIVA I	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	IV	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	V	2	24	72	96
	ELECTIVA IV	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA V	T	VIII	2	24	72	96
	ELECTIVA VI	T	IX	2	24	72	96
			8%	12	144	432	576
TOTAL				144	1.728	5.184	6.912

**Artículo Tercero.** Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, aumentar el cupo de ingreso de estudiantes para el programa de Licenciatura en Educación infantil que se ofertará bajo la modalidad virtual desde la sede Bogotá, a 200 estudiantes a primer período con una periodicidad de admisión semestral.

**Artículo Cuarto.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Quinto. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Presentó y Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 60 de 15 de diciembre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20211220-173844-725b64-68098318

Creación:2021-12-20 17:38:44

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-21 09:31:03

**Firma: Diego Ernesto Molano Vega**

Diego Molano Vega

6775578

[diego@diegomolano.co](mailto:diego@diegomolano.co)

Presidente

Areandina

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256940

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 60 de 15 de diciembre de 2021

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20211220-173844-725b64-68098318

Creación:2021-12-20 17:38:44

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-21 09:31:03

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<b>Martha Castellanos</b> mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:38:45 Lec.: 2021-12-20 17:40:11 Res.: 2021-12-20 17:40:28 IP Res.: 186.102.50.71
Firma	<b>María Angélica Pacheco Chica</b> mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:40:28 Lec.: 2021-12-20 17:41:16 Res.: 2021-12-20 17:41:24 IP Res.: 161.18.124.26
Firma	<b>Diego Molano Vega</b> diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:41:24 Lec.: 2021-12-21 09:30:50 Res.: 2021-12-21 09:31:03 IP Res.: 201.219.203.98